

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 241  
Aguascalientes, Ags., 17 de noviembre de 2022

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 241**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, **declara REVISADAS las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, de las siguientes Entidades Fiscalizadas: 1) Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; 2) del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos (OOAPAS)**, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se instruye a la Secretaría General del H. Congreso del Estado, remitir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, copia certificada del dictamen del que deriva el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para que una vez recibida la copia certificada del dictamen a que se refiere el artículo transitorio anterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles notifique el mismo, a las Instancias de Control Competente, para los efectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto, notifique a las Entidades Fiscalizadas a que se refiere el ARTÍCULO ÚNICO del presente Decreto, los respectivos Informes del Resultado para los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 17 de noviembre del año 2022.

**ATENTAMENTE  
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN  
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**